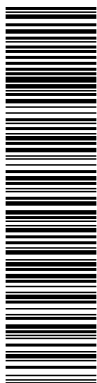


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/1207 - 2023-021. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LA CASA DEL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1207
OTROS DATOS Código para validación: RFJGS-S86JZ-I18D1 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:13 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:47 ESTADO FIRMADO 28/11/2023 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166341 RFJGS-S86JZ-I18D1-4DB7EA418FB90F710F95FABD24E0770ED5E4AE53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idforma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 2636/2023, relativo al “**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la elaboración de un Estudio Previo a la Rehabilitación del Pabellón de la Guardia y la Casa del Guarda del Palacio de Los Infantes de Orleans**”; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe el servicio a que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, en fecha 16/11/2023, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos de esta GMU, correspondiendo al servicio que es necesario contratar el siguiente **código CPV: 71600000-4 Servicio de ensayo, análisis y consultoría técnicos.**

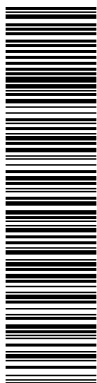
RESULTANDO, que con fecha 25/09/2023, por Arquitecto del Departamento de Proyectos de esta GMU, se redacta el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo (o entidad externa), conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar los Servicios de Redacción de un Estudio dirigido a servir de apoyo para la **redacción del Proyecto de Conservación del Antiguo Pabellón de la Guardia y la Casa del Guarda del Palacio de los Infantes de Orleans y su rehabilitación como Biblioteca Pública y Archivo Histórico de la Ciudad.**

Este estudio tiene como principal objetivo el aportar los datos previos necesarios para la elaboración de los proyectos de conservación-restauración y adecuación al uso final del inmueble. Será necesario, por tanto, obtener una información suficiente y representativa de la edificación en su conjunto para abordar los proyectos con la debida garantía de posible validez de lo existente: confirmación de elementos portantes, soluciones constructivas, materiales utilizados y sus características, estados de funcionamiento anómalos, deterioros y patologías en general. Este abarcará la evaluación de las estructuras y sus diversos elementos constructivos (muros, pilastras, forjados, vigas, cargaderos y cerchas), cubiertas, cerramientos, materiales y elementos ornamentales, así como las recomendaciones de actuación sobre el conjunto edificado.

Conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas los trabajos están valorados en la cantidad máxima de **11.603,90 €, IVA incluido**, estando previsto que la ejecución del contrato se realice en el plazo máximo de **TRES (3) meses** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

RESULTANDO, que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 15/11/2023, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220230001641.

DOCUMENTO Resolución nº 2023/1207 - 2023-021. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LA CASA DEL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1207
OTROS DATOS Código para validación: RFJGS-S86JZ-I18D1 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:13 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:47 ESTADO FIRMADO 28/11/2023 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166341 RFJGS-S86JZ-I18D1_4DB7E4A18FB90F710F05FABD24F070ED5E4AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

RESULTANDO, que con fecha 16/11/2023, por el órgano competente se emite el correspondiente informe de **justificación de la necesidad del contrato**, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO, que la Gerencia Municipal de Urbanismo, no cuenta con los medios tecnológicos y personal técnico especializado necesarios para realizar los estudios previos indicados. Por tanto, es necesario externalizar este servicio para dar cumplimiento a la normativa.

RESULTANDO que tras haberse solicitado ofertas a tres empresas del sector, otorgándose un plazo para la presentación de las mismas, se presentan dos ofertas, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **LABRUM Diagnosis y Asesoramiento Especializado, S.L.**, provista de **CIF nº B-90187287**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (10.877,90 €)**. De dicha cantidad: 8.990,00 € corresponde al precio del contrato y 1.887,90 € corresponde al IVA.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público, así mismo, no sobrepasa el tipo de licitación previsto, por lo que la misma es válida.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

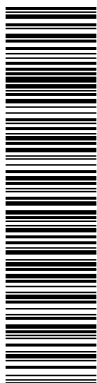
RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 21/11/2023, emitido por la técnico-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

RESULTANDO, que con fecha 27/11/2023, por la Secretaría General se informa favorablemente el expediente de referencia.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al Objeto y a la Clase de contrato, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

DOCUMENTO Resolución nº 2023/1207 - 2023-021. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LA CASA DEL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1207
OTROS DATOS Código para validación: RFJGS-S86JZ-I18D1 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:13 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:47 ESTADO FIRMADO 28/11/2023 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166341 RFJGS-S86JZ-I18D1_4DB7E4A18FB90F710F95FABD24E0770ED5E4AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=3&idforma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

Público (LCSP), correspondiendo al servicio que es necesario contratar el siguiente código CPV: **7160000-4 Servicio de ensayo, análisis y consultoría técnicos**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como, el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de duración de los contratos menores, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la ejecución del contrato de servicios, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo la entidad adjudicataria prestar el servicio conforme a lo indicado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, según el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 25/09/2023, y conforme a su oferta.

5.- En cuanto al Órgano Competente para llevar a cabo la contratación: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2023/1532, de fecha 4 de julio de 2023).

6.- En cuanto al régimen general aplicable a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 2636/2023, relativo al **“Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la elaboración de un Estudio Previo a la Rehabilitación del Pabellón de la Guardia y la Casa del Guarda del Palacio de Los Infantes de Orleans”**, y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 25/09/2023 por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, D. Rafael González Calderón, y la oferta realizada por la entidad

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/1207 - 2023-021. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LA CASA DEL</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/1207</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: RFJGS-S86JZ-I18D1 Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:13 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:47</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/11/2023 17:47</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166341 RFJGS-S86JZ-I18D1_4DB7EA418FB90F710F95FABD24E0770ED5E4AEE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=279&en_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

LABRUM Diagnosis y Asesoramiento Especializado, S.L., provista de CIF nº B-90187287, de fecha 28/09/2023_Oferta nº 3912/2023_, al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (10.877,90 €)**, con cargo al RC con nº de operación 220230001641.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **LABRUM Diagnosis y Asesoramiento Especializado, S.L.**, provista de CIF nº **B-90187287**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (10.877,90 €)**, de la que 8.990,00 € corresponde al precio del contrato y 1.887,90 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director/a del contrato.

El plazo máximo establecido para la ejecución de los trabajos, es decir, para la redacción del Estudio Previo, es de **TRES (3) meses** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

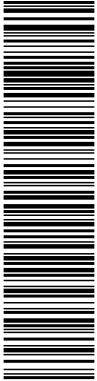
En el plazo de **siete días**, desde la notificación de la adjudicación del contrato, se aportará programa de desarrollo de los trabajos por semanas, con definición de los equipos y medios auxiliares que se emplearán para su ejecución. Asimismo, en ese mismo plazo, deberá aportarse la documentación acreditativa del **cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales** que ampare las actuaciones del equipo técnico y la mano de obra encargada de los trabajos.

CUARTO: El director/a del Contrato y responsable técnico/a de las labores a efectuar con cargo a este contrato será el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de esta GMU, Sr. D. Rafael González Calderón.

QUINTO: La/s correspondiente/s factura/s que se genere/n por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEXTO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la/s correspondientes factura/s la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Proyectos y Obras

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/1207 - 2023-021. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LA CASA DEL</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/1207</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: RFJGS-S86JZ-I18D1 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:13 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:47</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/11/2023 17:47</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166341 RFJGS-S86JZ-I18D1-4DB7E4A18FB90F710F95FABD24F070ED5E4EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



*Administración General – Sección Contratación
MGP/atc*

de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a la entidad interesada.

OCTAVO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).